



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 290/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción del alumno: **DURBAN, Matías Julián – DNI. Nº 35.413.897**, quien aprobó sus estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Bahía Blanca se observa que el alumno aprobó el nivel medio el 05 de agosto del corriente año, fecha posterior al plazo reglamentado por la Ordenanza 908 Reglamento de Estudios y su modificatoria Ordenanza Nº 934.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 290/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, ratificando como medida excepción la inscripción en el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ciclo lectivo 2011, al alumno: **DURBAN, Matías Julián** – DNI. N° 35.413. 897, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1872/2011

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior